

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA
No. 966_ MJ-DiversidadesAP-2025**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar unidades de negocio de propiedad y liderado, de manera exclusiva por mujer(es) lesbianas, bisexuales, trans (mujeres LBT) y personas No Binarias Asignadas Femenino al Nacer (NB AFAN), que participarán en el programa “**Diversidades Autónomas y Productivas**”.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”.

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 27 de febrero de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

“Con respecto a la antigüedad de la unidad de negocio, nuestra fundación está constituida desde abril del 2024, y llevamos realizando actividades desde el 2023 antes de la constitución de la misma de forma autónoma y voluntaria ¿podemos postularnos?”

RESPUESTA 1:

Frente a su inquietud, nos permitimos informar que, si es posible postularse, dado que, de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, sección 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES, las unidades de negocio pueden **postularse si han tenido “operación comercial (ventas y/o actividad del negocio) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, independiente de si está formalizada o no”**, por lo tanto, aunque la fundación no haya estado formalizada, si se encontraba operando o desarrollando la actividad del negocio al menos 1 año, es decir, al menos desde 21 de febrero de 2024, cumple con el requisito exigido.

TERCERO INTERESADO No. 1 Comunicación recibida el 27 de febrero de 2024, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 2

“Ya nos respondieron que sin importar que seamos fundación podemos postularnos, sin embargo, nos surge una duda, con respecto a la parte financiera no ser una empresa común (hay pacientes que pagan sesiones pero estos pagos los tomamos como donaciones ya que van dirigidas a mantener las operaciones de la fundación y estas no superan el año) ¿qué información deberíamos poner allí?”

RESPUESTA 2:

Frente a su inquietud, nos permitimos informar que, según los Términos de Referencia de la convocatoria en su sección 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO BENEFICIARIAS, la unidad de negocio debe acreditar que tiene operación comercial (ventas y/o actividad productiva) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para lo anterior, la unidad de negocio deberá anexar al formulario de postulación, alguno de los siguientes documentos:

- a. Registro de Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 60 días que evidencie fecha de registro de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria
- b. Estados financieros, recibos de caja, facturas de ventas, comprobantes de transacciones en línea, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores donde se indique que se tiene una relación comercial con una duración de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cuadernos contables, entre otros.
- c. Certificación del Cabildo o Concejo comunitario, de organismos internacionales, de entidades públicas u organizaciones civiles con quienes la unidad de negocio haya tenido contratos de servicios o proveeduría.

Teniendo en cuenta que su unidad de negocio es una Fundación sin ánimo de lucro, deberá acreditar que la Fundación ha estado prestando sus servicios durante al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y acreditar la contraprestación que ha recibido por la prestación del servicio, por medio de alguno de los documentos mencionados.

TERCERO INTERESADO No. 1 Comunicación recibida el 27 de febrero de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 3

"Cuando preguntan "en qué fecha comenzó a vender la unidad de negocio" deberíamos poner:

- Fecha de constitución.
- Fecha de inicio de operaciones antes de la constitución.
- Fecha en donde por primera vez pacientes pagaron sus sesiones.
- u otra diferente"

RESPUESTA 3:

Podrían incluir la fecha de inicio de operaciones antes de la constitución formal. Recuerden que un requisito habilitante de la convocatoria es tener operación comercial (ventas y/o actividad del negocio) de al menos 1 año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, y esto no se acredita con la fecha de constitución legal de las organizaciones.

TERCERO INTERESADO No. 1 Comunicación recibida el 27 de febrero de 2024, dentro del plazo y horario establecido

OBSERVACIÓN No. 4

“La fundación está constituida legalmente por una única persona que es una mujer bisexual, las demás mujeres hacen parte de labores administrativas, logísticas y otras pero no están en el documento de constitución, ¿hay algún problema con ello?”

RESPUESTA 4:

Se podría postular siempre y cuando la unidad de negocio este compuesta y liderada por al menos seis (6) personas, de las cuales al menos 4 (50%+1) deben autorreconocerse como mujeres Lesbianas, Bisexuales, Trans (LBT) o personas No Binarias Asignadas Femenino al Nacer (NB AFAN).

Lo anterior se debe certificarse a través del diligenciamiento y cargue del formulario el **Anexo 1**.

- En caso de tratarse de unidades de negocio formalmente constituidas deberán presentar certificación (Anexo No. 1) expedida por su representante legal, indicando que la unidad de negocio cumple con este requisito.
- En caso de tratarse de unidades de negocio que no se encuentran formalmente constituidas deberán presentar certificación (Anexo No. 1) expedida por su líder, indicando que la unidad de negocio cumple con este requisito.

El presente se publica el 5 de marzo de 2025 en la página web www.fiducolplex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

